

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2020-00296.

Revisadas las presentes diligencias, por cumplir los requisitos de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

En consecuencia, comoquiera que los emplazados no comparecieron a recibir la notificación personal, se les designa como curador *ad litem* a **JOSÉ IGNACIO CARDENAS PEREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.624.388, Tarjeta Profesional No. 59.423 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico “*joseicardenaspabogado@gmail.com*”, quien ejerce habitualmente la profesión, tomado del expediente **2024-00019**.

Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

Notifíquese y cúmplase, ¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f36bb11264c9494a66c857eda865ab06f9fc9ae71b06597ea1dd170e4250880**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>